REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO que el Consejo Superior aprobó mediante Resolución Nº 133/2008 el "Plan Estratégico de la UTN" como documento base del Proyecto Institucional de la Universidad (PIU), y aprobó a través de la Resolución Nº 450/2010 el "Informe de Autoevaluación Institucional de la UTN" que incluye las Líneas Estratégicas de Desarrollo a nivel Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que estas disposiciones constituyen un nuevo eslabón en el accionar continuo de la Universidad por sistematizar las prácticas de planificación y evaluación universitaria, estableciendo las pautas teóricas y metodológicas para elaborar los Planes de Desarrollo Institucional a nivel Universidad, y posteriormente a nivel Facultades Regionales.

Que dichas pautas y metodologías tienen como antecedentes los procesos de Autoevaluación Institucional y Acreditación de Carreras de Ingeniería que se han venido implementando en la Universidad y en las Facultades Regionales.

Que las acciones realizadas en el marco de este proyecto determinaron la participación activa de la comunidad tecnológica en cada sede, con la convicción de que estos documentos sean una herramienta fundamental para la proyección de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento analizó los documentos presentados por las Facultades Regionales Córdoba y Delta y señaló que están

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

en consonancia con el Plan de Desarrollo trazado a nivel Universidad, precisando las acciones que serán necesarias realizar para alcanzar los objetivos institucionales desde cada Facultad Regional.

Que la puesta en marcha de los Planes de Desarrollo Institucional de Facultad permitirá concretar las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos y programas definidos, evaluar su grado de realización y enmarcar las prácticas de planeamiento desde el ámbito global con una perspectiva local.

Que la Universidad gestionará programas de financiamiento que permitan la implementación de los proyectos de Facultades Regionales que lo requieran.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar los Planes de Desarrollo Institucional presentados por las Facultades Regionales Córdoba y Delta en el marco del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.-Establecer que el financiamiento para la ejecución de las acciones comprendidas en los Planes de Desarrollo mencionados en el artículo primero quedará sujeto a la obtención de recursos por parte de la Universidad.

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento la organización de actividades de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo propuestos.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2685/2016

djo
sr

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior